

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2013-17-01-18-P04483

00000001



ACTO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA

DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES:

FACTURA
No.246830

RAZÓN SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y

CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.

RUC. 1792020859001

OTORGANTE

CUANTÍA: USD. \$ 17.030,00

DI 4 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y CINCO (25) de OCTUBRE del DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la economista María Fernanda Ramia Córdova, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **Compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme consta del nombramiento y acta de junta que se agregan como habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el "Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social" de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la economista ~~María~~ Fernanda Ramia Córdova, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ecuatoriana denominada METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita con su nombramiento, el cual se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y, debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, celebrada el ocho de octubre del año dos mil trece. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casada y plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el ~~ocho~~ de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de diciembre del año dos mil cinco, se constituyó la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

-0000002



con un capital social de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de agosto del año dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Séptima Suplente del cantón Quito, Abogada Mercedes Dávila de Ramírez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de octubre del año dos mil doce, la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, efectuó la Reforma Integral de su Estatuto Social. c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de octubre del año dos mil doce, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de diciembre del año dos mil doce, la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital social fijándolo en la suma de doce mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, reformó el Artículo Quinto del estatuto social. d) La Junta General Universal de Socios de METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el ocho de octubre del año dos mil trece, resolvió aumentar el capital de la compañía a fin de fijarlo en la suma de veinte y nueve mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, todo ello conforme a los términos que constan del Acta de la Junta General Universal de Socios de ocho de octubre del año dos mil trece, acta que se acompaña como documento

habilitante de la presente escritura pública. **TERCERA.-**

DECLARACIONES: La señora economista María Fernanda Ramia Córdova, en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal de Socios de la compañía **METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el ocho de octubre del año dos mil trece; y, de conformidad con lo resuelto en la referida junta general universal de socios, declara expresamente lo siguiente: UNO) Que el capital social de la compañía se aumenta en la suma de diecisiete mil treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 17.030,00). DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de veinte y nueve mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 29.084,00) dividido en veinte y nueve mil ochenta y cuatro (29.084) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. TRES) Que el presente aumento de capital se lo suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad, de la siguiente forma: a) DIECISIETE MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 17.000,00) mediante la capitalización de una parte de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil doce, valor que se destina a reinversión conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes y que se capitaliza con la finalidad de adquirir activos necesarios para el giro de negocios de la compañía, esto es, la



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

.-0000003



adquisición de equipos médicos; suscripciones y pagos que corresponden a todos los socios actuales de la compañía, en el ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.

b) TREINTA DOLARES AMERICANOS (US \$ 30,00) mediante aportes en numerario efectuados por todos los actuales socios de la compañía, en la forma y montos determinados en el respectivo Cuadro de Integración del Capital que se detalla en la Cláusula Cuarta de la presente escritura, con la finalidad de evitar la existencia de fracciones de participaciones; y, considerando las renunciaciones al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente manifestadas por todos los socios en la Junta General Universal de Socios celebrada el ocho de octubre del año dos mil trece. CUATRO) Que todos los socios que suscriben el presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana. CINCO) Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía. SEIS) Que el nuevo texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, es el siguiente:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 29.084,00), dividido en veinte y nueve mil ochenta y cuatro (29.084) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con

un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas."

CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior de la presente escritura pública, el aumento de capital en la suma de diecisiete mil cinco dólares

de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado en su totalidad, al tenor de lo estipulado en la cláusula tercera del presente instrumento público; y, conforme consta del Cuadro de Integración del Capital, aprobado por la junta general universal de socios de ocho de octubre del año dos mil trece, cuyo detalle es el siguiente: -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				
		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EJERCICIO ECONOMICO 2012	APORTES EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Emilio Patricio Abad Herrera	3.418,00	4.820,47	8,53	4.829,00	8.247,00	8.247
Carlos Francisco Barzallo Sacoto	3.118,00	4.397,36	9,64	4.407,00	7.525,00	7.525
Michael Karel Broz Endres	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	434
Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez	330,00	465,41	0,59	466,00	796,00	796
Gonzalo Alfonso Dueñas Mera	210,00	296,17	0,83	297,00	507,00	507
Carlos Alfredo León Andrade	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	434
Wilson Patricio Paz y Miño Realpe	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	434
Pedro Martín Alonso Pérez Arteta	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	434
Jorge Luis Pesantes Zurita	3.418,00	4.820,47	8,53	4.829,00	8.247,00	8.247
Luis Alex Sevilla Román	240,00	338,48	0,52	339,00	579,00	579
León Ramiro Yépez Herrera	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	434
César Germán Zamora Pazmiño	240,00	338,48	0,52	339,00	579,00	579
Marcelo Bayardo Román López	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	434
TOTALES	12.054,00	17.000	30,00	17.030,00	29.084,00	29.084

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: La economista María Fernanda Ramia Córdova, en la calidad en las que comparece a la celebración del presente instrumento, declara



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000004



bajo juramento que la compañía que representa, esto es, METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑÍA LIMITADA, a la presente fecha, no es contratista del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones o dependencias. Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia de ésta escritura. **FIRMADO)** Doctor Gilberto Rafael Novoa Flor, con matrícula profesional número diecisiete – mil novecientos ochenta y nueve – treinta y ocho del Foro de Abogados.- “ **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Fernanda Ramia

EC. MARIA FERNANDA RAMIA CORDOVA

C.C. 171003496-6. C.V. 009-0107



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

Quito, 18 de julio del 2012

Señora Economista
Maria Fernanda Ramia Córdova
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy, diez y ocho de julio del año dos mil doce, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un periodo de duración de tres años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo veintiséis del estatuto social vigente de la citada compañía.

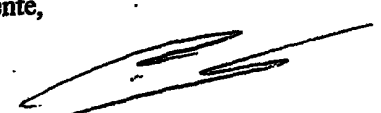
Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo, conforme a lo determinado en el Artículo Veintisiete del estatuto social de la compañía; y, en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de diciembre del 2005, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de diciembre del 2005.

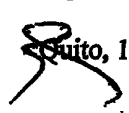
El presente nombramiento reemplaza al anterior de Gerente General de la compañía, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de septiembre del 2010.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Dr. Carlos Francisco Barzallo Sacoto
PRESIDENTE

ACEPTO la designación de Gerente General de la compañía **METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA** constante en el presente nombramiento.


Quito, 18 de julio del 2012


Maria Fernanda Ramia Córdova

C.C.: 1710034966

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **10545** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**
Quito, a **1 AGO 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA. DOY FE.**


EL NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día martes ocho (8) de octubre del año dos mil trece, siendo las catorce horas (14h00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle San Gabriel y Nicolás Arteta, Torre Médica III, piso dos, consultorio doscientos tres, se reúnen los siguientes socios de METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.: doctor Emilio Patricio Abad Herrera, por sus propios derechos y como titular de tres mil cuatrocientas dieciocho participaciones; doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, por sus propios derechos y como titular de tres mil cuatrocientas dieciocho participaciones; doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, por sus propios derechos y como titular de tres mil ciento dieciocho participaciones; señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, por sus propios derechos y como titular de trescientas treinta participaciones; doctor Luis Alex Sevilla Román, por sus propios derechos y como titular de doscientas cuarenta participaciones; doctor César Germán Zamora Pazmiño, por sus propios derechos y como titular de doscientas cuarenta participaciones; doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera, por sus propios derechos y como titular de doscientas diez participaciones; doctor Michael Karel Broz Endres, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones; doctor Carlos Alfredo León Andrade, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones; doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones; doctor Pedro Martín Alonso Pérez Arteta, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones; doctor León Ramiro Yépez Herrera, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones; y, el doctor Marcelo Bayardo Román Yépez, por sus propios derechos y como titular de ciento ochenta participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía, doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto y actúa como secretaria de la misma, la Gerente General de la compañía, economista María Fernanda Ramia Córdova.

El presidente dispone que la secretaria verifique los socios que se encuentran presentes. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía..

El presidente, doctor Carlos Barzallo Sacoto, propone a los socios constituirse en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Aumento de capital social.
2. Reforma del estatuto social.

Todos los socios de la compañía, por unanimidad, deciden constituirse en junta general universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos materia del orden del día que han sido propuestos por el presidente.

El presidente dispone que se pase a conocer y resolver sobre los puntos que constituyen el orden del día aprobado por unanimidad.

1. Aumento de capital social: Toma la palabra la Gerente General de la compañía, economista María Fernanda Ramia Córdova, quien manifiesta que la compañía debe efectuar un aumento de capital social, en razón de que se acogió a las normas tributarias pertinentes para pagar el trece por ciento de impuesto a la renta sobre una parte de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil doce, según las normas y procedimientos establecidos para el efecto. En tal virtud, indica que la compañía debe reinvertir las utilidades, capitalizando una parte de las mismas, con la finalidad de adquirir activos necesarios para el giro de negocios de la compañía, esto es, la adquisición de equipos médicos que son necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Indica y propone que se apruebe un aumento de capital en la suma de diecisiete mil treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 17.030,00), con lo cual el nuevo capital social quedará establecido en la suma de veinte y nueve mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 29.084,00); y que, dicho aumento de capital se lo suscriba íntegramente y se lo pague en su totalidad, de la siguiente forma: US \$ 17.000,00 mediante la capitalización de una parte de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil doce, valor que debe reinvertirse conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes, suscripciones y pagos que corresponden a los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía; y, US \$ 30,00 mediante aportes en numerario que serían realizados por los actuales socios de la compañía, previa renuncia del ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente, a fin de que suscriban y paguen únicamente los montos establecidos en el cuadro que presenta para el efecto, con la finalidad de evitar la existencia de fracciones de participaciones.

Propone también que se apruebe el Cuadro de Integración de Capital que presenta, en el que constan tanto el valor que cada socio suscribiría y pagaría en numerario, como la que sería la nueva conformación y distribución del capital entre los socios de la compañía, conforme a la propuesto anteriormente y superando lo relativo a las fracciones de participaciones.

La proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los presentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Toman la palabra, a su turno, todos los socios de la compañía, quienes manifiestan expresamente que, respecto del monto del aumento de capital que se pagará en numerario, renuncian expresamente al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente; y, que, suscribirán y pagarán cada uno de ellos el monto establecido en el cuadro de integración de capital presentado por la Gerente General de la compañía, con la finalidad de evitar la existencia de fracciones de participaciones.

La junta general universal de socios, en forma unánime, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de diecisiete mil treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 17.030,00).

DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía se lo fija en la suma de veinte y nueve mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 29.084,00) dividido en veinte y nueve mil ochenta y cuatro (29.084) participaciones iguales,

-00000066

acumulativas e indivisibles, cada una de ellas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00).

TRES) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

a) US \$ 17.000,00 mediante la capitalización de una parte de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil doce, valor que se destina a reinversión conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes y que se capitalizan con la finalidad de adquirir activos necesarios para el giro de negocios de la compañía, esto es, la adquisición de equipos médicos; suscripciones y pagos que corresponden a todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.

b) US \$ 30,00 mediante aportes en numerario que serán realizados por los actuales socios de la compañía, en los montos acordados por ellos y que constan en el respectivo Cuadro de Integración del Capital, con la finalidad de evitar la existencia de fracciones de participaciones; y, considerando las renunciaciones al ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente manifestadas por todos ellos en la presente junta general de socios.

CUATRO) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital presentado por la Gerente General de la compañía, en el cual consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. El referido Cuadro de Integración del Capital, queda aprobado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				
		UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EJERCICIO ECONOMICO 2012				
			APORTES EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Emilio Patricio Abad Herrera	3.418,00	4.820,47	8,53	4.829,00	8.247,00	8.247
Carlos Francisco Barzallo Sacoto	3.118,00	4.397,36	9,64	4.407,00	7.525,00	7.525
Michael Karel Broz Endres	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	434

Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez	330,00	465,41	0,59	466,00	796,00	✓	796
Gonzalo Alfonso Dueñas Mera	210,00	296,17	0,83	297,00	507,00	✓	507
Carlos Alfredo León Andrade	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	✓	434
Wilson Patricio Paz y Miño Realpe	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	✓	434
Pedro Martín Alonso Pérez Arteta	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	✓	434
Jorge Luis Pesantes Zurita	3.418,00	4.820,47	8,53	4.829,00	8.247,00	✓	8.247
Luis Alex Sevilla Román	240,00	338,48	0,52	339,00	579,00	✓	579
León Ramiro Yépez Herrera	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	✓	434
César Germán Zamora Pazmiño	240,00	338,48	0,52	339,00	579,00	✓	579
Marcelo Bayardo Román Yépez	180,00	253,86	0,14	254,00	434,00	✓	434
TOTALES	12.054,00	17.000,00	30,00	17.030,00	29.084,0		29.084

2. Reforma del estatuto social: Toma la palabra el socio de la compañía, doctor Emilio Patricio Abad Herrera, quien manifiesta que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general universal de socios, es necesario reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital.

En tal virtud, propone que se reforme el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, relativo al capital; y, además, propone que se apruebe el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO; DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 29.084,00), dividido en veinte y nueve mil ochenta y cuatro (29.084) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas.”

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los presentes, por lo que, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.; y, además, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria, en los términos propuestos y que constan antes puntualizados.

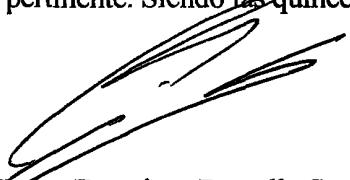
Así mismo, la junta general universal de socios autoriza a la Gerente General de la compañía, considerando que ejerce en forma individual la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública que contenga los actos societarios resueltos en la presente junta y para que realice los trámites necesarios para su perfeccionamiento legal.

No existen más asuntos que tratar. El presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de aproximadamente treinta minutos se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

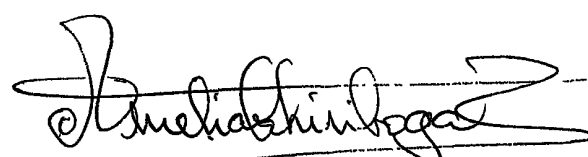
La secretaria procede con la lectura del texto del acta respectiva. El doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto propone que el acta sea aprobada en todas sus partes.

Todos los socios de la compañía, por unanimidad, resuelven aprobar en todas sus partes el acta de la presente junta general universal de socios; y, proceden a suscribirla de conformidad con el mandato legal pertinente. Siendo las quince horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.

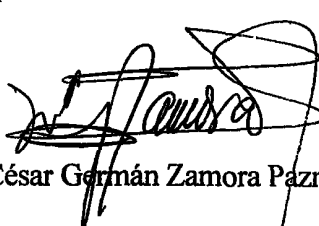

Dr. Carlos Francisco Barzallo Sacoto
PRESIDENTE
SOCIO


Econ. María Fernanda Ramia Córdova
SECRETARIA

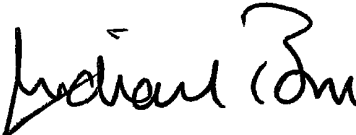

Dr. Jorge Luis Pesantes Zurita
SOCIO


— Sra. Amelia Chiriboga Cordovez
SOCIA


Dr. Luis Alex Sevilla Román
SOCIO


Dr. César Germán Zamora Pazmiño
SOCIO


Dr. Gonzalo Alfonso Dueñas Mera
SOCIO

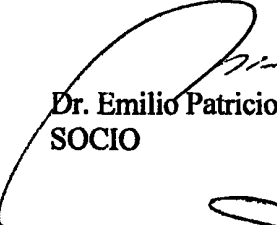

Dr. Michael Karel Broz Endres
SOCIO


Dr. Carlos Alfredo León Andrade
SOCIO

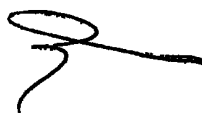

Dr. Wilson Paz y Miño Realpe
SOCIO


Dr. Pedro Martín Pérez Arteta
SOCIO


Dr. León Ramiro Yépez Herrera
SOCIO


Dr. Emilio Patricio Abad Herrera
SOCIO


Dr. Marcelo Bayardo Román Yépez
SOCIO



0000008

CIUDADANIA 171003496-8
 RAMIA CORDOVA MARIA FERNANDA
 27 ABRIL 1978
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 007- 0059 04518
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



Ramia Cordova Maria Fernanda

EQUATORIANA***** V3493V1122
 CASADO PABLO A. JEPPEZ VALDEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE EDUARDO RAMIA
 ANA MARIA CORDOVA
 QUITO
 05/02/2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
 009-0107 1710034966
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RAMIA CORDOVA MARIA FERNANDA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION JIPUJAPA
 1
 LOS LAUREL
 ZONA

Enrique Diaz
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Útil (es)
 Quito, a: 25 OCT 2013
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octava del Cantón Quito

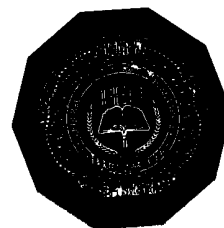


Ac o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que otorga la **Compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

RA....

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador



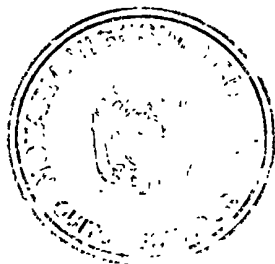
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL DE METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., de fecha 25 de octubre de 2013, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.13.005952, de fecha 05 de diciembre del 2013, que Aprueba la referida escritura.- **Quito a, DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-**



DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.005952, de fecha cinco de diciembre del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA. celebrada en esta Notaria el ocho de diciembre del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía celebrada en la Notaria Decimo Octava de este Cantón el, veinticinco de octubre del dos mil trece .- Quito, doce de diciembre del dos mil trece.-C.C



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 58966

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

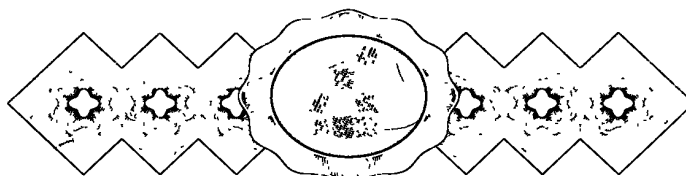
NÚMERO DE REPERTORIO:	43333
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4958
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710034966	RAMIA CORDOVA MARIA FERNANDA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJC.Q.13.005952
FECHA RESOLUCIÓN:	05/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	29084,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3363 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

